



Recibido hoy Veintidós (22) de Mayo de 2024, a las 09: 30 am. Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

  
**FERNANDA GÓMEZ ACEVEDO**  
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

**ACUERDO NÚMERO 435**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS”**

**SANCIONADO**

**22 DE MAYO DE 2024**

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.

  
**ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**  
ALCALDE MUNICIPAL

**FIJACIÓN**

Hoy Veintidós (22) de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024) se fija en la cartelera Municipal el **ACUERDO NÚMERO 435 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS”**

  
**FERNANDA GÓMEZ ACEVEDO**  
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

**DESEFIJACIÓN**

Miércoles Doce (12) de Junio de 2024

  
**FERNANDA GÓMEZ ACEVEDO**  
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde



## ACUERDO MUNICIPAL N° 435

19 DE MAYO DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS”.**

### EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 313, 339 a 344, la Ley 152 de 1994, 136 de 1994 y 1551 de 2012, Ley 2056 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado, entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde al Concejo Municipal *"adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas"*.

Que el artículo 339 de la Constitución Política determina la obligatoriedad de las entidades territoriales en adoptar los Planes de Desarrollo, que estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el artículo constitucional 342 prevé que, en la adopción del Plan de Desarrollo Municipal, se debe hacer efectiva la participación de la ciudadanía en su elaboración.

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



Que el artículo 39 de la Ley 152 de 1994, determina las instancias necesarias para la construcción técnica y participativa del Plan de Desarrollo Municipal.

Que la Administración Municipal, en cumplimiento del Acuerdo 003 del 21 de febrero de 1995 y mediante el Decreto 039 del 29 de febrero de 2024, conformó el Consejo Territorial de Planeación (CTP).

Que el documento base del Plan de Desarrollo Municipal se remitió al Consejo Territorial de Planeación (CTP) y a la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), instancia y entidad que, respectivamente, conceptuaron favorablemente e hicieron algunas sugerencias frente al componente estratégico del Plan de Desarrollo Municipal, las cuales fueron incorporadas al documento.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal, contiene una parte estratégica y un plan de inversiones, en los cuales se recoge los elementos fundamentales que definen las líneas estratégicas, el enfoque y la estructura del plan, además del conjunto de acciones programáticas puntuales, que permitirán consolidar la visión de desarrollo, y que direccionan la gestión y el actuar de la Administración Municipal de Riosucio.

Que el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece que el Plan de Desarrollo Municipal, será sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal dentro de los primeros cuatro (4) meses del período del Alcalde para su aprobación, y que, la Corporación deberá decidir dentro del mes siguiente a su presentación y, si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Alcalde podrá adoptarlo mediante decreto.

Que el Acto Legislativo N° 05 de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y constituyó el Sistema General de Regalías, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



Que en desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 342 de la Constitución Política prevé que en la adopción del plan de desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.

Que, en cumplimiento de lo anterior, para la construcción del Plan se contó con la contribución de 1650 pobladores que acompañaron las 30 mesas de construcción participativa, tanto del sector urbano representado en los líderes de las juntas de acción comunal y otros sectores y del sector rural, donde participaron las comunidades indígenas y campesinas.

Que se desarrollaron 19 mesas temáticas de los sectores representativos de la población especiales donde se tuvo en cuenta a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, adultos, adultos mayores, población en condición de discapacidad, víctimas de la violencia, población LGTQB+ y mujeres; también se contó con la participación de los deportistas, cultores, agricultores, empresarios, mineros comerciantes, profesores, empleados de la salud, transportadores, ambientalistas, religiosos, Población en proceso de reintegración social, campesinos presidentes de juntas de acción comunal. Cabildantes, autoridades indígenas.

De conformidad con lo anterior, el Concejo Municipal de Riosucio, Caldas

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



## ACUERDA

**Artículo 1°- Adopción.** Adóptese el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, como instrumento de planificación destinado a orientar, regular y promover a corto y mediano plazo las inversiones públicas.

**Artículo 2°- Composición.** El PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, se compone de manera integral por los siguientes anexos y/o documentos:

1. Programa de Gobierno Juntos por el cambio 2024-2027.
2. Documento Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 Municipio de Riosucio, Caldas que contiene el componente estratégico.
3. Documento del Plan Plurianual de inversiones.
4. Documento Diagnóstico Plan de Desarrollo.
5. Acta No. 003 de 2024 del Consejo de Gobierno del Municipio.
6. Concepto emitido por el Consejo Territorial de Planeación.
7. Concepto emitido por la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS-.
8. Plan Territorial de Salud 2024-2027.
9. Estudio técnico y financiero para el ajuste a la estructura orgánica institucional.

**Parágrafo.** Este documento en su parte estratégica cuenta con dos capítulos independientes los cuales hacen parte integral del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, correspondientes a el "3. CAPITULO DE PAZ" y "4. CAPITULO DE REGALIAS".

**Artículo 3°- Visión.** El PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, permitirá impactar positivamente el bienestar

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



colectivo de sus habitantes a partir del trabajo conjunto, participativo e incluyente que potencie las fortalezas culturales, ambientales y sociales, bajo las premisas de la inversión pública transparente, moderna y eficiente, la conservación y protección del patrimonio ambiental, el respeto de los derechos humanos, el uso de las nuevas tecnologías y el reconocimiento de la interculturalidad, con énfasis en la protección integral de niños, niñas, adolescentes y la familia a partir de las funciones otorgadas por la Constitución y la legislación colombiana.

**Artículo 4º- Objetivo.** Transformar positivamente el contexto político, económico, social y ambiental del territorio a partir del trabajo conjunto, la implementación de políticas públicas, la toma de decisiones acertadas y eficientes para dar soluciones integrales a las necesidades más apremiantes de la población Riosuceña, buscando el desarrollo sustentable y sostenible del territorio y posibilitando las condiciones que impacten tanto el bienestar como el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

**Artículo 5º- Principios.** El PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, se sustenta bajo los siguientes principios:

**Transparencia:** Desde la función pública se deberá actuar con honradez y transparencia, evitando incurrir en prácticas de corrupción que atenten contra el patrimonio público, lo cual se evidenciará por medio de los diferentes controles en el sistema de contratación, las veedurías ciudadanas, la rendición de cuentas y los informes de gestión entregados a los diferentes medios de control.

**Participación Ciudadana:** La participación ciudadana es muy importante en la construcción, gestión y desarrollo de éste instrumento, así como en el control y la participación en los proyectos de bienestar para la comunidad.

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



**Desarrollo Sostenible.** Es importante que en los próximos cuatro años Riosucio avance en el crecimiento sostenible de su economía, el bienestar de sus ciudadanos y en la conservación del patrimonio ambiental, cultural, los ecosistemas y el territorio.

**Atención Integral:** Las poblaciones diferenciales serán atendidas en toda su armonía en los ejes del Plan de Desarrollo los niños, niñas y adolescentes serán prioritarios y su atención será integral, por lo tanto, se trabajará en la prevención, diagnóstico, tratamiento, y rehabilitación de su salud física, mental con miras a lograr su correcto desarrollo.

**Armonización:** Las diferentes secretarías, dependencias y autoridades municipales trabajarán en armonía con la gestión y desarrollo del plan a efectos de conseguir de forma concatenada y unánime la construcción del bienestar del municipio de Riosucio.

**Respeto de los Derechos y garantías fundamentales:** El reconocimiento, garantía y promoción de los derechos individuales, sociales, económicos y culturales, así como los derechos colectivos será responsabilidad de esta administración, por lo que cada línea estratégica delineada dentro de este instrumento velará por el respeto del ser humano en todas sus dimensiones propendiendo por la promoción de estos y de los fines esenciales del Estado.

**Inclusión e interculturalidad:** La participación de los diferentes sectores económicos y sociales, así como de las comunidad étnicas, las personas de todas las edades, géneros, las poblaciones especiales y la población en general serán clave para avanzar en las transformaciones que requiere Riosucio, por lo tanto, la integración de todos los sectores es un eje central para el éxito, ejecución y cumplimiento de las líneas estratégicas aquí planteadas.

**Modernización, Eficiencia Financiera y Administrativa:** Será una tarea imperante la actualización, mantenimiento y fortalecimiento de los sistemas de información financiera,

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



administrativa (software y hardware), de gestión y de seguridad de la información de plataformas y archivos digitales del municipio de Riosucio Caldas. Estas herramientas facilitarán la realización de un ajuste fiscal y financiero en pro de la igualdad y la justicia social.

**Conectividad y tecnología.** La comunicación es una herramienta primordial y la esencia de los relacionamientos sociales, nos permite hacer una divulgación informativa asertiva, para cada ámbito en el que se aplica se exige una comprensión particular, de tal manera que se debe llevar a cabo correctamente porque nos ayudará para entablar una sana convivencia en cualquier espacio social en el que nos desenvolvemos, por lo tanto, es necesario la promoción y maximización de la cobertura de estos servicios a lo largo del territorio municipal para alcanzar de la forma más expedita y eficaz el cumplimiento de las líneas estratégicas que se desarrollan dentro del plan.

**Artículo 6°- Enfoques.** EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, se sustenta en los siguientes enfoques:

**Enfoque de derechos:** El presente Plan de Desarrollo plantea estrategias que desde el enfoque de los Derechos Humanos orienten el accionar hacia la extensión del goce de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos, sociales y colectivos. Es decir se trata de un enfoque que busca aportar al desarrollo humano y a la concepción de los ciudadanos y ciudadanas como titulares de éstos. El enfoque en Derechos Humanos potencializa y promueve el principio de igualdad y no discriminación, a la vez que resalta la diversidad cultural y atiende de manera especial y diferenciada los derechos de las mujeres y de otros grupos específicos en situación de vulnerabilidad: niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas en situación de discapacidad, comunidades indígenas y afrocolombianas, víctimas de desplazamiento forzado, víctimas de la violencia y población LGBTIQ+, campesinos y mestizos.

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



**Enfoque diferencial:** Este enfoque se basa en el reconocimiento de la equidad e inclusión de los ciudadanos excluidos y privados de derechos y libertades, distingue las diversidades propias de los sujetos y colectivos titulares de derechos, tiene en cuenta las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales, reconocidos como sujetos de derechos, inmersos en particulares dinámicas culturales, económicos, políticos, de género y de etnia; como también los ciclos de vida de las personas y las vulnerabilidades de los distintos individuos que los puede conducir a ambientes limitantes. Este enfoque busca es lograr una organización tal, que las acciones y programas gubernamentales den cuenta de la garantía de la igualdad, la equidad y la no discriminación.

Es de resaltar que el municipio de Riosucio Caldas cuenta con 40.113 habitantes, equivalentes al 74% de la población según proyección del DANE 2024, que se encuentran dentro del censo indígena, aspecto de gran importancia para el desarrollo de las diferentes acciones que se pretendan realizar en el cuatrienio con los cuatro resguardos indígenas para garantizar la incorporación del enfoque diferencial.

**Enfoque poblacional:** El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) plantea este enfoque para identificar, comprender y tomar en consideración las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos de competencia de los territorios, con el fin de responder a los problemas que de allí se derivan, orientándose a la formulación de las ventajas del territorio y la superación de los desequilibrios entre la población y su territorio. Este enfoque considera que las personas son el objetivo del progreso, en este sentido, deberá tenerse en consideración la estructura de la población, sus dinámicas y tendencias de cambio, como un elemento que deberá informar la toma de decisiones de las autoridades municipales y la consecuente implementación de acciones.

**Enfoque de género:** El Plan de Desarrollo está orientado por el enfoque de género, de manera tal que su implementación permita enfrentar las amenazas, reducir las

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



vulnerabilidades e incrementar las capacidades para contrarrestar los factores que impiden el goce efectivo de derechos de la población por razones de género, con especial énfasis en los diferentes tipos de violencia que afectan a la mujer. La inclusión del enfoque de género busca garantizar el acceso, ejercicio y goce pleno de los derechos humanos de las mujeres, en especial de aquellas que se encuentran sometidas a situaciones de violencia por el hecho de ser mujeres (la violencia sexual e intrafamiliar, o la violencia con ocasión del conflicto armado).

**Enfoque Territorial:** El enfoque territorial es una perspectiva heurística que contempla al territorio como el escenario socialmente construido donde ocurre todo lo social y simbólico; sin embargo, es a la vez natural, espacial, cultural, económico, político, e histórico. Un territorio es una construcción social dinámica que constituye un proyecto político que incluye una relación de poder o posesión por parte de un individuo o grupo; región, lugar, espacio y territorio no son nociones neutras desprovistas de contenido y significado, sino que son formas creadas socialmente, cargadas de sentido e identidad.

**Enfoque Ambiental:** El municipio cuenta con un patrimonio ambiental importante, siendo uno de los mayores productores de agua y biodiversidad a nivel regional, sin embargo, no es ajeno al escenario actual donde se presentan afectaciones a los recursos naturales más importantes en virtud del cambio climático y los fenómenos que lo suceden, por lo cual, este enfoque pretende atender a la situación que las comunidades enfrentan mediante propuestas que pretendan recobrar el cuidado por la casa común, la protección de los recursos naturales, ambientales, sistémicos, hídricos, para mantener y mejorar la calidad de vida de todos los Riosuceños.

**Enfoque de curso de vida:** El enfoque aborda los momentos del curso continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano depende de la interacción de diferentes factores a lo largo de su curso, de experiencias acumulativas y situaciones de cada individuo que se ven influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



y cultural; además asume el desarrollo como un proceso vital que se construye e incide tanto en la vida de los individuos como en los grupos familiares y la comunidad en general.

**Artículo 7º. Diagnóstico general y sectorial.** El desarrollo del diagnóstico territorial se estructuró en dos partes, la primera parte se basó en la recopilación y estructuración de información secundaria de diferentes fuentes de información oficial de carácter nacional, regional y local transversal a distintos sectores según su relación con cada uno de los ejes temáticos propuestos, de igual forma se realizó un inventario de políticas públicas municipales e instancias territoriales existente a nivel local.

Para la segunda parte, que corresponde al componente comunitario se elaboró una guía metodológica la cual pudo ser aplicada por los secretarios y jefes de dependencia de la administración municipal.

Se realizaron encuentros territoriales con la comunidad tanto en la zona urbana como rural, encuentros con grupos poblacionales y grupos temáticos. En los cuales se logró conocer el panorama general del municipio, las mayores problemáticas y sus principales necesidades; a la par se llevó a cabo la recepción de los aportes de la comunidad para atender o dar posible solución a los problemas identificados.

Para el análisis de la información cualitativa emergente de los diferentes espacios territoriales, mesas temáticas o poblacionales se realizó un proceso de análisis de contenido de tipo hermenéutico, mediante el uso de diferentes instrumentos para la visualización y análisis de los datos.

**Parágrafo. Estructura programática:** se compone de Programas que son las diferentes estrategias que propone la entidad gubernamental para realizar las transformaciones territoriales a las diversas problemáticas que afectan la calidad de vida de la comunidad riosuceña. Los subprogramas que son las unidades lógicas de acciones en la que se

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



dividen los programas de las líneas estratégicas. Las Metas de producto que cuantifican los bienes y servicios generados por las diferentes acciones realizadas en los subprogramas y los indicadores son el punto de referencia que permite observar y medir el avance en el logro de una meta de producto, porque cuantifica los bienes y servicios producidos y/o realizados por una determinada intervención desde la gestión administrativa.

**Artículo 8°. Líneas estratégicas.** EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, está conformado por las siguientes líneas estratégicas:

1. Riosucio es un municipio resiliente con el cambio climático.
2. La perla del Ingrumá se encamina hacia una economía productiva, sostenible e incluyente.
3. Riosucio: una fortaleza cultural, artística, deportiva, educativa e incluyente.
4. Riosucio un tejido social de igualdad, equidad y salud como un derecho fundamental para el buen vivir de los Riosuceños y Riosuceñas.
5. Riosucio es un municipio con planeación integral y para la vida.

**Artículo 9°. Línea Estratégica Riosucio es un municipio resiliente con el cambio climático.** Este eje pretende recobrar el cuidado por la casa común, con lo cual se proteja el patrimonio natural y la vida de todos los Riosuceños. La estructuración de este mismo se hará a partir de las determinantes y lineamientos ambientales establecidas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y la Resolución 0825 del 18 de mayo de 2023 que actualiza y adopta las medidas para el ordenamiento territorial por la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



**Artículo 10° Línea estratégica la perla del ingrumá se encamina hacia una economía productiva, sostenible e incluyente.** Riosucio debe lograr consolidar una mejor economía, articulando lo urbano y lo rural. Debemos juntarnos por el bien común, rescatando las potencialidades de cada sector y actores para el progreso económico de nuestro municipio.

**Artículo 11°. Línea estratégica Riosucio una fortaleza cultural, artística, deportiva, educativa e incluyente.** Este eje busca apostar a que los Riosuceños puedan acercarse a los lenguajes artísticos, culturales, deportivos, educativos teniendo en cuenta el intercambio de saberes y el desarrollo de proyectos de vida, que les permita contar con un proceso formativo integral desde las instituciones educativas y los espacios no formales de aprendizaje y participación. Permitiendo la generación de una estrategia de integración intercultural con las dinámicas territoriales.

**Artículo 12°. Línea estratégica Riosucio un tejido social de igualdad, equidad y salud como un derecho fundamental para el buen vivir de los riosuceños y riosuceñas.** Este eje busca que Riosucio le apueste a la integración de todos los ciudadanos como actores que ayudan en la transformación social y la garantía de derechos fundamentales.

Debemos avanzar hacia el respeto de las diferencias en búsqueda de la unidad de los Riosuceños, nuestro propósito es fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud y promover la prestación de servicios públicos esenciales como un derecho universal; se propone salud para la vida, apoyando un sistema preventivo y predictivo que mejore el aseguramiento en salud de la población Riosuceña.

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



En cuanto al Sistema Indígena de Salud propio e intercultural se busca fortalecer los diferentes sistemas de conocimientos propios desarrollados por cada una de las comunidades indígenas del municipio con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud para los pueblos indígena.

**Artículo 13°. Línea estratégica Riosucio es un municipio con planeación integral y para la vida.** Este eje mide la calidad de vida de los ciudadanos conforme a la satisfacción de sus necesidades básicas en vivienda, servicios públicos, vías, escenarios deportivos y demás infraestructura social y comunitaria; busca desarrollar una gestión administrativa incluyente, generar confianza institucional, brindar atención al ciudadano de manera moderna y con respeto, propender por la utilización de tecnologías de la información y comunicación en procura de racionalizar procesos y procedimientos.

**Artículo 14°. Banco de Programas y Proyectos de Inversión - BPIN-.** No se podrá ejecutar ningún programa que haga parte del Plan De Desarrollo y posteriores planes de acción, hasta que este no se encuentre aprobado y registrado en el Banco de Proyectos bajo la coordinación de la secretaria de planeación y así mismo, viabilizado en SUIFT TERRITORIO.

**Artículo 15°. Criterios para el manejo financiero y presupuestal.** El valor total de los gastos del Plan Plurianual de Inversiones que se realicen para la ejecución del presente PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, no podrá superar, en ningún caso, el monto de los recursos disponibles de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Igualmente, todas las disposiciones en materia presupuestal, deben ceñirse a las prescripciones contenidas en el Estatuto que regula el Sistema Presupuestal.

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



**Artículo 16°. Financiación.** El Plan plurianual de inversiones que viabiliza el Plan de Desarrollo de Riosucio, durante el cuatrienio 2024-2027, tendrá un valor de trescientos trece mil quinientos ocho millones doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y siete pesos (313.508.220.437), aproximadamente, los cuales serán aplicados conforme a la matriz Plurianual de Inversiones que se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo.

**Artículo 17°. Armonización presupuestal.** Autorícese, por única vez, al Alcalde Municipal para que armonice y/o adecúe el presupuesto municipal para la vigencia de 2024, de conformidad con los programas, subprogramas y metas aprobados en el presente PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.

**Artículo 18°. Estrategia de gestión para la implementación y seguimiento.** La Administración Municipal adelantará las acciones necesarias para adecuar la implementación del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, con la estructura funcional y operativa del Municipio, sin perjuicio de las disposiciones legales que enmarcan su reestructuración

**Artículo 19°. Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.** La Secretaria de Planeación y Obras Públicas será la autoridad encargada de garantizar el desarrollo y materialización de las estrategias de planeación, organización, coordinación, seguimiento y control del cumplimiento de metas, planes y proyectos del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.

**Parágrafo.** Bajo la coordinación de Planeación Municipal deberá formularse planes de acción, programas y proyectos que cumplan con criterios normativos y técnicos establecidos para tal fin, los cuales deberán ser inscritos y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



**Artículo 20°. Complementariedad de los componentes estratégico y financiero.** La elaboración y ejecución del presupuesto anual del Municipio se hará teniendo en cuenta lo establecido en el presente PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, por tanto, todo proyecto considerado por el Concejo Municipal deberá guardar plena coherencia con el presente Acuerdo.

**Artículo 21°. Informe de gestión local.** Se adoptarán mecanismos necesarios para hacer seguimiento a la gestión local, los resultados de esta gestión deberán ser presentados de forma periódica y oportuna al Consejo Territorial de Planeación, Concejo Municipal y comunidad en general. Igualmente se presentarán informes de los ajustes al plan cuatrienal de inversiones a que haya lugar.

**Artículo 22°. Creación de la Secretaría de Medio Ambiente.** Autorícese al Alcalde para crear la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Riosucio, Caldas, de conformidad con el estudio técnico presentado.

**Artículo 23°. Creación de la Secretaría de Cultura y Turismo.** Autorícese al Alcalde para crear la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Riosucio, Caldas, de conformidad con el estudio técnico presentado, suprimiendo para el efecto la Oficina de Cultura y Turismo adscrita a la Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo.

**Parágrafo.** En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo, en adelante se denominará únicamente Secretaría de Deporte.

**Artículo 24°. Creación de la oficina de Infraestructura y Obras Públicas.** Autorícese al Alcalde para crear la Oficina de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Riosucio, Caldas, como una dependencia del Despacho del Alcalde, de conformidad con el estudio técnico presentado.

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



**Parágrafo.** En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en adelante se denominará únicamente Secretaría de Planeación.

**Artículo 25°. Correspondencia del plan de desarrollo municipal y el plan básico de ordenamiento territorial.** En los programas y proyectos del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS se tendrán en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio, de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT- en vigencia.

**Artículo 26°. Modificaciones y ajustes.** Si durante la vigencia del presente Acuerdo se expiden nuevos planes en las entidades territoriales del nivel más amplio, el Alcalde Municipal podrá presentar para la aprobación del Concejo Municipal los ajustes que estime pertinentes a su plan plurianual de inversiones, con el fin de hacerlo consistente con el Plan de mayor nivel. Lo anterior, previo concepto del Consejo Territorial de Planeación.

**Parágrafo.** De conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, en los eventos en que se identifiquen nuevas necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados, los alcaldes y gobernadores podrán mediante decreto modificar el capítulo "*inversiones con cargo al SGR*" del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones.

**Artículo 27. Adiciones al Plan de Desarrollo.** Facúltese al alcalde de Riosucio Caldas para que incorpore en el Plan de Desarrollo Municipal, todo proyecto o aporte que provenga de la nación o del departamento de Caldas, así como de otras fuentes de financiación, hasta el 2% del total del presupuesto municipal.

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7<sup>a</sup> calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



**Artículo 28. Vigencia.** El presente Acuerdo por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en el Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**HERNANDO ANTONIO VALENCIA GAVIRIA**  
Presidente Concejo Municipal  
Riosucio Caldas

*Ana Lucía Ramírez*  
**ANA LUCIA RAMIREZ**  
Secretaria Concejo Municipal  
Riosucio Caldas

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas





**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE RIOSUCIO CALDAS**

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo Municipal No. 435 del 19 de Mayo de 2.024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS”.**

Fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el doctor **ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**, Alcalde del municipio de Riosucio Caldas.

Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

**PRIMER DEBATE:** 14 y 15 de Mayo de 2024

**SEGUNDO DEBATE:** 19 de Mayo de 2024

Dada en Riosucio Caldas a los 22 días del mes de Mayo de 2024

*Ana Lucía Ramirez*  
**ANA LUCIA RAMIREZ**  
Secretaria Concejo Municipal

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**  
**La secretaria del Concejo Municipal**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo Municipal No. 435 del 19 de Mayo de 2.024.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS”.**

Fue publicado en la Cartelera del Concejo Municipal:

**FIJADO:** (DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO 024) \_\_\_\_\_  
Firma

**DESIJADO:** (DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO 2024) \_\_\_\_\_  
Firma

Igualmente fue publicado en la página web del Concejo Municipal:

[Concejo Municipal de Riosucio Caldas](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)  
<http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co>

Lo anterior, en cumplimiento del **Acuerdo Municipal 421 de 2022, Artículo 128**, para dar cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 27 de la Ley 1551 de 2012, “los Concejos deberán publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad”.

**ANA LUCIA RAMIREZ**  
Secretaria Concejo Municipal

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



Riosucio Caldas, 22 de Mayo de 2024

CM-2024-129

Doctor:

**ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**

Alcalde Municipal

Riosucio Caldas

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir el Acuerdo Municipal No. 435 del 19 de mayo 2.024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS”**.

El cual fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

**PRIMER DEBATE:** 14 y 15 de mayo de 2024

**SEGUNDO DEBATE:** 19 de mayo de 2024

Atentamente,

**HERNANDO ANTONIO VALENCIA GAVIRIA**

Presidente

Concejo Municipal de Riosucio Caldas

---

[www.concejoriosucio-caldas.gov.co](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)

Email: [concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co](mailto:concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co)

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas

